

1985-2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

29 JUL 2025

Res. H Nº **1087/25** SALTA,

Expte. Nº 412/2025-HUM-UNSa

VISTO:

La presentación efectuada por el Esp. César Fabián NIEVA, **Director General Administrativo Contable** de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante dicha presentación solicita la emisión de un acto administrativo que establezca formalmente a los agentes autorizados de esta Facultad para librar cheques y/o autorizar pagos electrónicos en la plataforma "Nación Empresas 24" del **Banco de la Nación Argentina** o la que en el futuro la reemplace, así como también intervenir en los procesos de cobros a través de medios electrónicos o por ventanilla;

QUE dicho pedido se fundamenta en la sugerencia de la **Tesorería General de la UNSa** a fin de definir con claridad los firmantes titulares y/o reemplazantes de esta Unidad Académica;

QUE las personas designadas en el presente acto administrativo, deberán realizar los trámites pertinentes para registrar su firma en las cuentas bancarias del BANCO NACIÓN enumeradas en la presente resolución, salvo aquellas que ya lo hubieran realizado oportunamente;

QUE la VICEDECANA Lic. Marcela Amalia ÁLVAREZ avala el pedido efectuado por el **Director Contable** de la Facultad;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que los agentes autorizados a librar cheques y/o autorizar pagos electrónicos, y/o a intervenir en procesos de cobros a través de medios electrónicos o por ventanilla serán los siguientes:

TITULARES:

- Esp. César Fabián NIEVA, DNI 25.801.532, **Director General Administrativo Contable**
- TSAGU Jorge Alfredo ENCINAS, DNI 18.010.214, **Director de Presupuesto y Rendición de Cuentas**

REEMPLAZANTES:

- Francisco Antonio TOSCANO, DNI 14.865.102, **Jefe Departamento Recursos Propios**



Res. H. N°

1087/25

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que los agentes mencionados en el Artículo 1º deberán realizar los trámites pertinentes para su registro de firma en las cuentas bancarias del BANCO NACIÓN que se enumeran a continuación, salvo que ya lo hubieran realizado con anterioridad:

BANCO NACIÓN ARGENTINA Sucursal Salta:

Cta. Cte. N° 453 20103/88 – Funcionamiento

Cta. Cte. N° 453 20223/13 – Sueldos (Rec. Propios)

Cta. Cte. N° 453 00636/53 - Dpto. Posgrado (Rec. Propios)

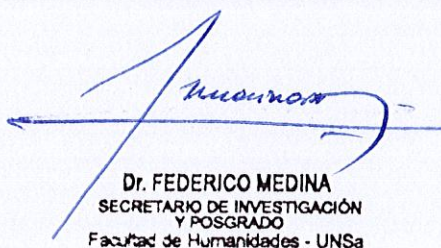
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a los agentes mencionados en el Artículo 1º a intervenir en el proceso de pagos a través de medios electrónicos con las cuentas indicadas en el Artículo 2º, debiendo proceder a efectuar la habilitación y/o registro correspondiente en el siguiente servicio: "Nación Empresas 24 – Banco de la Nación Argentina", o el que se encuentre vigente al momento de efectuar la solicitud.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que se autoriza a los agentes mencionados en el Artículo 1º que deban intervenir en el proceso de cobros a través de medios electrónicos, a realizar trámite para habilitación y/o registro correspondiente en el siguiente servicio:

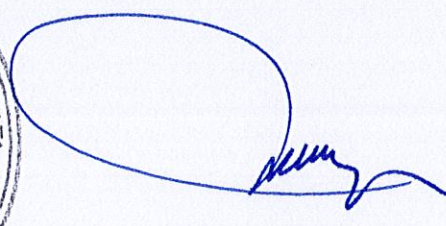
- Link Pagos – Red Link

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE a los interesados, Boletín Oficial, Tesorería General, Secretaría Administrativa y de Vinculación Estratégica, Dirección General Administrativa Contable, y siga a la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas a sus efectos.-

fat/CFN


Dr. FEDERICO MEDINA
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa




Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa